Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 1/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 2 DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. (EG.01.2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Encargo de Gestión de la Universidad de Alicante a la Fundación General de la Universidad de Alicante (EG.01.2024), entidad que ostenta la condición de medio propio personificado de la Universidad, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incorporándose, entre otras, la Actividad 2: Gestión de Enseñanzas Propias (Escuela de Negocios). El encargo se encuentra actualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Desde la aprobación del encargo se ha producido una evolución de la organización interna de la Universidad de Alicante y de la distribución de funciones entre sus distintos servicios, lo que aconseja revisar el alcance material de la citada actividad para adecuarlo a las necesidades actuales de la institución y a una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Tercero. Como consecuencia del fortalecimiento de la estructura organizativa del Centro de Formación Permanente y de la capacidad de gestión desarrollada por los Departamentos universitarios en materia de formación permanente, la Universidad dispone en la actualidad de medios personales y materiales suficientes para asumir directamente la gestión ordinaria de los Estudios de Formación Permanente y de los Cursos de Formación Continua, desapareciendo con carácter general la necesidad que justificaba que dichas funciones fueran desarrolladas por la Fundación.

No obstante, la experiencia técnica acumulada por la Fundación General, a través de su Escuela de Negocios, aconseja mantener la posibilidad de encomendarle actuaciones singulares de apoyo técnico, administrativo, económico u organizativo relacionadas con determinadas enseñanzas propias cuando, por su especial complejidad, volumen, características específicas o razones de eficiencia, resulte más adecuada su ejecución por el medio propio.

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 2/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Cuarto. Paralelamente, se ha constatado una demanda creciente de apoyo especializado para la organización integral de congresos científicos, jornadas, seminarios, encuentros académicos y otras actividades análogas promovidas por la Universidad de Alicante.

La organización de estas actividades exige capacidad de gestión económica y administrativa, coordinación logística, herramientas específicas y disponibilidad de recursos humanos especializados que no siempre pueden ser atendidos con los medios ordinarios de las unidades promotoras.

Quinto. La Escuela de Negocios de la Fundación General viene desarrollando desde hace años actividades de esta naturaleza y dispone de experiencia, procedimientos, herramientas y personal especializado para su gestión. En consecuencia, resulta adecuado reorientar parcialmente la Actividad 2 hacia aquellas prestaciones en las que el medio propio aporta una especialización y capacidad operativa que complementan los medios de la Universidad.

Sexto. La modificación proyectada redefine el contenido material de la Actividad 2, sustituyendo parcialmente determinadas actuaciones de gestión ordinaria de enseñanzas propias por actuaciones de gestión de congresos y actividades académicas, sin alterar la naturaleza jurídica del encargo ni su finalidad esencial como instrumento de autoorganización de la Universidad a través de su medio propio personificado.

En consecuencia, resulta necesario redefinir el contenido funcional de la Actividad 2 del Encargo de Gestión, concentrando la intervención de la Fundación en aquellas prestaciones respecto de las cuales aporta un mayor valor añadido como medio propio personificado de la Universidad de Alicante

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde a la Rectora de la Universidad de Alicante la aprobación y modificación de los encargos efectuados a la Fundación General de la Universidad de Alicante como medio propio personificado, de conformidad con la normativa universitaria y con las competencias que tiene atribuidas.

II. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos a medios propios personificados como forma de ejecución directa y técnica de autoorganización. La modificación del contenido de un encargo vigente debe mantener el cumplimiento de los requisitos que legitiman su utilización, incluida la

condición de medio propio, la adecuación de las prestaciones a su ámbito de actuación, la suficiencia de medios y el régimen de compensación mediante tarifas aprobadas conforme a la normativa aplicable.

III. De acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena administración recogidos en el artículo 103 de la Constitución Española y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la organización de las prestaciones debe ajustarse a la disponibilidad real de medios y a la distribución más eficiente de funciones entre la Universidad y su medio propio.

IV. La presente modificación responde a una reasignación funcional derivada de la evolución de las necesidades organizativas y de la distinta disponibilidad de medios personales y materiales de la Universidad y de la Fundación. No altera el objeto esencial ni la finalidad general del encargo, aunque sí redefine el contenido material de la Actividad 2, que pasa a comprender de forma expresa la gestión de congresos y actividades académicas y el apoyo singular a determinadas enseñanzas propias.

V. La ejecución de la actividad deberá respetar, en su caso, los límites y requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017 respecto de la contratación con terceros de prestaciones parciales, así como las competencias que correspondan a los órganos y unidades de la Universidad en aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de potestades públicas, adopción de actos administrativos o formalización de negocios jurídicos reservados al órgano competente.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Actividad 2 del Encargo de Gestión EG.01.2024, que pasará a denominarse "Gestión de Congresos, Actividades Académicas y Apoyo a Enseñanzas Propias", redefiniendo su contenido funcional en los términos previstos en la presente resolución.

La actividad “Gestión de Congresos, Actividades Académicas y Apoyo a Enseñanzas Propias” dejará de asumir con carácter general la gestión ordinaria de los Estudios de Formación Permanente y de los Cursos de Formación Continua de la Universidad de Alicante, al disponer ésta de medios personales y materiales suficientes para desarrollar

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 3/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

dichas funciones a través del Centro de Formación Permanente y de los Departamentos universitarios competentes.

No obstante, la Fundación General podrá desarrollar actuaciones específicas de apoyo técnico, administrativo, económico u organizativo relacionadas con enseñanzas propias que le sean expresamente encomendadas por la Universidad cuando, por razones de especialización, complejidad técnica, volumen de gestión o mayor eficiencia, resulte adecuada su ejecución por el medio propio.

SEGUNDO.- La actividad de "Gestión de Congresos, Actividades Académicas y Apoyo a Enseñanzas Propias" se orientará preferentemente a la gestión de congresos científicos, jornadas, seminarios, encuentros, reuniones académicas y otras actividades de naturaleza análoga organizadas o promovidas por la Universidad de Alicante.

En particular, la Fundación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Diseño, implantación y mantenimiento de la página web del evento.
- Gestión de inscripciones, cobros, pagos y plataformas de comunicaciones científicas.
- Apoyo a la gestión administrativa, económica y presupuestaria del evento, incluyendo el control de ingresos y gastos, facturación, pagos a proveedores y ponentes, gestión material de subvenciones y liquidación económica.
- Gestión y tramitación administrativa de convenios o instrumentos de colaboración vinculados al evento, cuando proceda, sin perjuicio de su formalización por el órgano competente.
- Reserva y coordinación de espacios universitarios y, en su caso, de instalaciones externas.
- Organización y coordinación de servicios de restauración.
- Gestión de desplazamientos y alojamiento de ponentes, invitados y participantes.
- Diseño y elaboración de acreditaciones, documentación, cartelería, materiales gráficos y demás elementos de identidad visual.
- Organización de actividades institucionales, sociales y culturales vinculadas al evento.
- Coordinación logística durante la celebración del evento, incluyendo la gestión de los servicios auxiliares y del personal de apoyo que resulte necesario.
- Gestión material de certificados, diplomas y demás documentación acreditativa, correspondiendo su expedición o firma al órgano o unidad competente cuando así proceda.

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 4/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

- Cualesquiera otras actuaciones administrativas, económicas, técnicas u organizativas directamente vinculadas a la planificación, organización, ejecución y liquidación de congresos, jornadas y actividades académicas de naturaleza análoga.

TERCERO.- Las actuaciones comprendidas en la Actividad 2 se valorarán conforme a las tarifas y reglas económicas vigentes del Encargo de Gestión. Para cada actuación específica deberá quedar identificado, con carácter previo a su ejecución, su alcance, unidad promotora, presupuesto, fuentes de financiación y valoración económica.

Los gastos derivados de prestaciones que deban ser contratadas con terceros se incorporarán al presupuesto de la actuación específica y se gestionarán conforme al régimen jurídico aplicable a la Fundación y a los límites previstos para los encargos a medios propios.

La incorporación de nuevos congresos, jornadas, seminarios u otras actividades que estén comprendidas en el ámbito material definido en esta resolución no tendrá la consideración de modificación del encargo. Su ejecución se formalizará mediante la correspondiente solicitud y se incorporará mediante aprobación de un anexo de actualización, siempre que exista financiación adecuada y suficiente y la actuación pueda valorarse con arreglo a las tarifas y reglas económicas vigentes.

Cuando una actuación requiera incorporar prestaciones ajenas al ámbito material aprobado, establecer una tarifa no prevista, alterar el importe máximo o las condiciones económicas del encargo, o introducir una modificación sustantiva de las prestaciones, deberá tramitarse previamente la correspondiente modificación o aprobación específica.

CUARTO.- La presente modificación no atribuye a la Fundación potestades públicas ni competencias reservadas a los órganos de la Universidad. Las actuaciones de la Fundación tendrán carácter material, técnico, administrativo, económico u organizativo, sin perjuicio de que los actos administrativos, convenios, certificaciones o demás decisiones que legalmente correspondan a un órgano universitario sean adoptados o formalizados por éste.

QUINTO.- El resto del contenido del Encargo de Gestión EG.01.2024 permanecerá vigente en todos sus términos, manteniéndose inalteradas las restantes actividades,

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 5/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

condiciones, obligaciones y régimen jurídico previstos en el mismo, salvo en lo expresamente modificado por esta resolución.

SEXTO.- La presente modificación producirá efectos desde la fecha de su firma y se incorporará al Encargo de Gestión vigente.

La ejecución de actuaciones cuya fecha de realización se extienda más allá del 31 de diciembre de 2026 quedará condicionada a la previa aprobación y entrada en vigor de la correspondiente prórroga del Encargo de Gestión para el ejercicio 2027, así como a la existencia de crédito o financiación adecuada y suficiente.

SÉPTIMO.- Las actuaciones específicas previstas son las que siguen, sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelvo tercero,

A) Tareas de apoyo a enseñanzas propias durante el curso 2026/2027

1. Coordinación técnica del Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica

La Escuela de Negocios continuará asumiendo la coordinación técnica del Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica, atendiendo a la experiencia y especialización adquiridas durante más de quince años en la gestión de este programa internacional y a su singular complejidad organizativa.

La coordinación tendrá por objeto garantizar la adecuada planificación, organización y seguimiento del programa y la coordinación operativa entre la dirección académica, el profesorado, el alumnado, los servicios universitarios y las instituciones colaboradoras.

En particular, podrá comprender las siguientes funciones:

- Planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución del programa académico.
- Coordinación operativa e institucional entre la dirección académica, el profesorado, el alumnado, los servicios universitarios y las instituciones colaboradoras.
- Organización y seguimiento de la participación del profesorado y del alumnado internacional y de las actividades académicas vinculadas al programa.
- Apoyo material y técnico a los procesos académicos del alumnado y de los Trabajos Fin de Máster, sin asumir las competencias académicas que correspondan a los órganos universitarios.
- Organización de seminarios, jornadas y actividades complementarias.
- Supervisión técnica de plataformas docentes y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo del Máster.

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 6/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

- Elaboración de documentación técnica y administrativa, informes de seguimiento y propuestas de mejora.

La compensación económica correspondiente a estas tareas se determinará conforme a las tarifas y reglas económicas vigentes del encargo y se liquidará con la periodicidad que se establezca en la actuación específica.

2. Gestión del patrocinio del Máster de Formación Permanente en Tributación

La Escuela de Negocios continuará realizando la gestión administrativa, económica y de seguimiento del patrocinio del Máster de Formación Permanente en Tributación suscrito con SUMA Gestión Tributaria, mientras se mantenga vigente el negocio jurídico correspondiente.

La continuidad de esta función se justifica por la necesidad de garantizar el seguimiento de los compromisos asumidos y por la experiencia acumulada por la Escuela de Negocios en la gestión de la relación con la entidad patrocinadora. Las actuaciones se desarrollarán sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Universidad y de la naturaleza y contenido del contrato o instrumento de patrocinio vigente.

La Fundación realizará las actuaciones de gestión, coordinación y seguimiento que correspondan y transferirá a la clave orgánica del Máster, cuando proceda y en los términos jurídicamente previstos, el importe destinado a la financiación del título.

3. Apoyo técnico al Máster de Formación Permanente en Interpretación de Guitarra Clásica

La Escuela de Negocios continuará prestando el apoyo técnico y administrativo necesario para la gestión del alojamiento del alumnado del Máster de Formación Permanente en Interpretación de Guitarra Clásica, mediante la coordinación y seguimiento del contrato de arrendamiento del Colegio de San Roque, inmueble de titularidad municipal gestionado por el Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Esta actuación se justifica por el carácter internacional del programa y por la necesidad de coordinar un recurso de alojamiento directamente vinculado a su organización. La Fundación realizará las actuaciones materiales de gestión y seguimiento que correspondan, sin perjuicio de las obligaciones y competencias derivadas del contrato de arrendamiento.

B) Gestión de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades académicas

A la fecha de aprobación de la presente resolución, la Fundación, a través de la Escuela de Negocios, tiene prevista la gestión de las siguientes actividades, sin perjuicio de la incorporación de otras nuevas mediante el procedimiento previsto en el apartado tercero:

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 7/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 8/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

BLADES 2026 (Birth Life And Death of Extreme Sources)
Modalidad: Presencial
Fechas: 21, 22 y 23 de octubre de 2026
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Física

10TH JAPAN-SPAIN MEETING ON ECONOMIC THEORY
Modalidad: Presencial
Fechas: 12 y 13 de noviembre de 2026
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Fundamentos del Análisis Económico

CONGRESO DERECHOS, APOYO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS
Modalidad: Presencial
Fechas: 23 y 24 de noviembre de 2026
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Derecho Procesal

JORNADAS MASC, MEDIOS DIGITALES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN CONTEXTOS INTERNACIONALES: INNOVACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Modalidad: Presencial
Fechas: 16, 17 y 18 de febrero de 2027
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Privado

CONGRESO INTERNACIONAL EN INNOVACIÓN, DIDÁCTICA Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD (CIIDES 2027)
Modalidad: Virtual
Fechas: 3 y 4 de marzo de 2027
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas

JORNADAS OPTOINNOVA 2027
Modalidad: Presencial
Fechas: Mayo de 2027
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Óptica, Farmacología y Anatomía

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 9/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

XXXV COLOQUIO DE LA ASOCIACIÓN DE FRANCESISTAS DE LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA (AFUE)
Modalidad: Presencial
Fechas: 26, 27 y 28 de mayo de 2027
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Filologías Integradas

III ENCUENTRO SOCIOLÓGICO INTERNACIONAL
Modalidad: Presencial
Fechas: 3, 4 y 5 de junio de 2027
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Sociología I

PHD CONFERENCE + MATCHMAKING EVENT + SCIENCE & CINEMA CAFÉ
Modalidad: Presencial
Fechas: 9, 10 y 11 de junio de 2027
Unidad promotora/organizadora: OGPI

CONGRESO INTERNACIONAL INTERUNIVERSITARIO, ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL
Modalidad: Presencial
Fechas: 29 y 30 de junio de 2027
Unidad promotora/organizadora: Departamento de Didáctica General y Didácticas Específicas

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la Fundación General de la Universidad de Alicante con mención de los recursos que procedan.

NOVENO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el régimen de publicidad aplicable a los encargos a medios propios.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la referida Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes (plazo computado desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición) sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

c. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.

En Alicante,

LA RECTORA

Por delegación de firma: el Gerente de la Universidad de Alicante

(Resolución Rectoral de 19 de diciembre de 2024).

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 10/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Signat/Firmado

GARCIA MORA, JULIO MARCELO

07/10/2026 23:18:27

COPIA ELECTRONICA

HASH DOCUMENTO ORIGINAL d43c30ff623000125d1cabff7fa449e6

Alacant, 8 d'octubre de 2026

Universitat d'Alacant
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alacant

Documento electrónico generado el 08/10/2026 10:52:23. Página 11/11
Código de verificación (CSV): UBFWCA/U1JDZFFJZ0L5/ Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/